



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANÁ
Timaná, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025)

Referencia: 41807408900120250008400

Se avoca conocimiento del anterior escrito de acción, conforme lo advertido por la Judicatura Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de la capital de la república. A pesar de varias precisiones dudosas, el bien dado en arrendamiento se ubicaría en Timaná, lo que originaría competencia en la Oficina Judicial de esta localidad.

Se **INADMITE** la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, en virtud a que se hace necesario precisar y allegar lo siguiente:

Con el escrito de acción no se allega certificado de existencia y representación de la potencial demandada.

El mismo escrito indica que la causal de restitución es el vencimiento del plazo y por allá en el acápite de competencia y cuantía se precisa deuda en cánones de arrendamiento. Para los efectos posteriores, en especial de eventual contestación, se debe precisar si es una sola causal o varias.

No viene el certificado de libertad y tradición 206-3272 prometido.

Estas circunstancias deberán corregirse en un término de Cinco días hábiles, so pena de rechazar la demanda presentada (Numeral 4 del Artículo 82, Numeral 2 del Artículo 84 y Numerales 1 y 2 del Artículo 90 del Código General del Proceso)

Se reconoce personería a la profesional del derecho **SILVIA ROJAS VARGAS**, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 33.832, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por la potencial demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

Firmado Por:
Edgar Garcia Trujillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Unico Promiscuo Municipal
Timana - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f404bd1179bfb3498846727abd57f3e1cea93fe7129f9c549dcda2d4c3bcaada**

Documento generado en 21/05/2025 10:52:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>